



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

El pasado 30 de junio del corriente año se realizó en la ciudad de Gral. Roca el "3er. Congreso nacional de Perjudicatarios del Banco Hipotecario" con la presencia de delegaciones de Río Negro, Neuquén, Mendoza, Buenos Aires, Santa Fé, La Pampa, Chubut y Córdoba conjuntamente con representantes de otras organizaciones de carácter social y con la presencia de los señores presidentes de los Bloques Legislativos que integran la Legislatura de Río Negro.

Es importante destacar además la presencia de participantes de distintos lugares de nuestra provincia como Ingeniero Jacobacci, Viedma, General Conesa, Río Colorado, Luis Beltrán, Choele Choel, Villa Regina, Ingeniero Huergo, General Roca, Allen, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Cinco Saltos y Cipolletti.

En el mencionado congreso se trataron problemáticas comunes como la situación general de conflicto que actualmente enfrenta al Banco Hipotecario con quienes son adjudicatarios de créditos previos al mes de abril del año 1991, se escucharon informes de los distintos distritos del país y relatorías sobre las diversas estrategias judiciales que se han puesto en marcha contra el Banco Hipotecario.

Más de 450 personas participaron de este encuentro, en donde se destacó la voluntad política de los legisladores de la Provincia de Río Negro al aprobar por unanimidad el proyecto de ley que permite litigar sin gastos contra el Banco Hipotecario.

Entre las distintas propuestas que se hicieron durante el desarrollo del Congreso se destaca la solicitud elevada a las distintas Legislaturas provinciales referida a la sanción de un marco legal que impida los remates de la vivienda única, hasta tanto sea superada la tremenda emergencia económica social que soporta nuestro país, junto a otras consideraciones de vital importancia para los adjudicatarios en general.

En ese sentido es importante tener en cuenta que el conflicto actual presenta diversos aspectos que deben ser resueltos; como el recálculo de las deudas teniendo en cuenta las condiciones pactadas originalmente, las cuales figuran en el mutuo acuerdo firmado por los adjudicatarios y el Banco.

Asimismo se debe tratar la inclusión de todos los créditos, es decir los colectivos e individuales en dicho recálculo. También la Provincia de Río Negro debe participar en la comisión que trata con el Banco Hipotecario en lo que respecta a la determinación de la aplicación del artículo 13, y un último aspecto de particular importancia como es el exigir la póliza de seguros correspondiente a cada adjudicatario.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Creemos necesario dejar expresamente aclarado que la problemática que nos ocupa es de extrema gravedad y por lo tanto no alcanzan soluciones parciales al conflicto, por lo que se debe actuar con la máxima responsabilidad y voluntad política en estas circunstancias.

En tal sentido, se debe tener en cuenta en todo momento en el análisis de las situaciones descriptas anteriormente, el acta firmada en la ciudad de Viedma, entre el gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, el Presidente de la Legislatura Provincial, ingeniero Bautista Mendioroz, el Ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez, legisladores de diferentes partidos políticos y los directivos del Banco Hipotecario S.A., doctor Miguel A. Kiguel, presidente, y el doctor Julio Macchi y contador Freddy Morales, directores.

Por todo ello.

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Eduardo Alberto Rosso,  
Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz,  
Guillermo Wood y Pedro Iván Lázzeri.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A las autoridades del Banco Hipotecario S.A. para que teniendo en cuenta la emergencia económica-social que actualmente soporta nuestro país y de acuerdo al acta firmada en la ciudad de Viedma entre el gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, el presidente de la Legislatura provincial, ingeniero Bautista Mendioroz, el Ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez, legisladores de diferentes partidos políticos y los directivos del Banco Hipotecario S.A., doctor Miguel A. Kiguel, presidente; y el doctor Julio Macchi y contador Freddy Morales, directores; se suspendan todos los remates judiciales de vivienda única y explotaciones familiares cuando estas sean principal sostén familiar.

Artículo 2°.- Suspender en especial todo remate judicial de vivienda hipotecadas por el Banco Hipotecario Nacional originadas en créditos otorgados antes de abril de 1991, mientras perdure el litigio con los adjudicatarios.

Artículo 3°.- De forma.